



SEJLO VARTO VE...  
 MARA VEDIC ANO DE...  
 SETECIENTOS Y VEINTI...

Para su puntual Observancia dareis las orde-  
 nes y prohibiciones que tubiere des por Comben. Que  
 asi es nra Voluntad. y mandamos pena de la nra  
 Merced y de treinta mill mrs p. la nra Camara  
 a qual quier es. que fuere requerido con esta nra  
 Carta os la notifique y dello de testimonio dada en  
 Madrid a Veynte y Quatro de Abril de mill setec.  
 y Veynte y ocho = Andres Baxpo de Calensia =  
 Duque de Cañas = Duque de Alburquerque =  
 Rodrigo de Vega = Don Thomas Mohillo = Do-  
 n Miguel fernandez Munilla S. del R. D. nro. S.  
 y su S. de Camara la hizo escribir por su  
 mandado con Acuerdo de los de su Consejo  
 de don Juan Antonio Romero = por el Chanciller  
 mayor. Don Juan Antonio Romero.

Con Vista de dicho Despacho esta Muy Noble y Muy Real Ciu.  
 de Loria lo obedecio con el Res. pero deuido y en señal de dho.  
 Obedecim. la Justicia y dos Cavalleros Res. primeros  
 todos tomaron en sus manos bezaron y pusieron sobre  
 sus Causas y Acuerdo de dho. se guarde cumpla y enve-  
 te segun y como en el se contiene como mas largam. y  
 en forma consta de la Res. puesta firmada de dho. S.  
 Justicia y dos Cavalleros Res. puesta por dho. Res.

